

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- Queda modificado el Artículo 2 del Decreto No. 220-10, de fecha 20 de abril del 2010, para que en lo adelante diga de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2.- Quedan designados Miembros de la Comisión Ejecutiva de Reforma de la Policía Nacional, en adición a sus funciones actuales, los siguientes oficiales generales de la Policía Nacional:

- a) Mayor General Lic. Rolando E. Rosado Mateo, P.N.
- b) General de Brigada Dr. Nelson Rosario Guerrero, P.N.
- c) General de Brigada Lic. Manuel Castro Castillo, P.N.
- d) General de Brigada Valentín Rosado Vicioso, P.N.
- e) General de Brigada Lic. César A. Sena Rojas, P.N.
- f) General de Brigada Dr. Leonte R. Alburquerque Sasso, P.N.”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 469-10 que designa a los señores Mauro Piña y Nelly Mercedes Melo, gobernadores civiles de las provincias San Juan y Peravia, respectivamente, así como a varios funcionarios en distintas dependencias del Estado. G. O. No. 10588 del 6 de septiembre de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 469-10

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El señor Mauro Piña, queda designado Gobernador Civil de la Provincia San Juan.

ARTÍCULO 2.- La señora Nellys Mercedes Melo, queda designada Gobernadora Civil de la Provincia Peravia, en sustitución del señor Bienvenido Montero.

ARTÍCULO 3.- El señor Sergio Vargas, queda designado Embajador adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO 4.- El señor José Virgilio Peña Suazo, queda designado Viceministro de Cultura.

ARTÍCULO 5.- La señora Ydenia Doñé Tiburcio, queda designada Subadministradora de la Lotería Nacional.

ARTÍCULO 6.- El señor Julio César Díaz, queda designado Subdirector del Consejo Estatal del Azúcar (CEA).

ARTÍCULO 7.- La Dra. Soraida Aquino, queda designada Viceministra de Salud Pública y Asistencia Social.

ARTÍCULO 8.- El señor José de la Cruz, queda designado Viceministro de Agricultura.

ARTÍCULO 9.- El Lic. Antonio Ramírez, queda designado Subdirector del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDHRI).

ARTÍCULO 10.- El señor Lenin de la Rosa, queda designado Subdirector del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA).

ARTÍCULO 11.- El Lic. Ramón de la Rosa, queda designado Cónsul de la República Dominicana en Cabo Haitiano, Haití, en sustitución del señor Homero Cabral.

ARTÍCULO 12.- La señora Ruffý Castor Linares, queda designada Cónsul General de la República Dominicana en Puerto Príncipe, Haití.

ARTÍCULO 13.- La señora Gina Mireya Quezada B., queda designada Vicecónsul de la República Dominicana en Puerto Príncipe, Haití, en sustitución de la señora Ruffý Castor Linares.

ARTÍCULO 14.- El señor Víctor Manuel Garabito Ramírez, queda designado Subdirector del Instituto Agrario Dominicano (IAD).

ARTÍCULO 15.- El Dr. Manuel A. Bello, queda designado Subdirector del Programa de Medicamentos Esenciales (PROMESE).

ARTÍCULO 16.- La Arq. Soraya María Chahín Mercedes, queda designada Subdirectora de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), Encargada de Recepción de Obras.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 470-10 que nombra al Lic. Juan Bautista Mieses Pimentel, Viceministro de Trabajo. G. O. No. 10588 del 6 de septiembre de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 470-10

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Lic. Juan Bautista Mieses Pimentel, queda designado Viceministro de Trabajo.

ARTICULO 2.- Enviase al Ministerio de Trabajo para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 471-10 que crea e integra la Comisión Oficial para la organización de los actos conmemorativos del 50 aniversario del asesinato de las hermanas Mirabal. G. O. No. 10588 del 6 de septiembre de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 471-10